



## TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIALES PARA USUARIOS PRIME

Las compras de nuestro PRIME realizadas por conducto de la Plataforma Tecnológica, y en especial el dominio web [www.tiendagood.com](http://www.tiendagood.com), quedan sometidas a las disposiciones especiales reguladas en la ley y en el **CONTRATO PARA LA VINCULACIÓN GRATUITA DEL VENDEDOR INDEPENDIENTE**, incluidos sus Anexos. La utilización o contratación del producto ofrecido por **ECOMMERCE COLOMBIA S.A.S.** (en adelante “la **EMPRESA**”) supone la aceptación de los siguientes Términos y Condiciones Especiales para Usuarios PRIME:

### 1. Adquisición de la Calidad de Usuario PRIME

1.1. Serán usuarios PRIME las personas naturales o jurídicas (con o sin ánimo de lucro) que siendo **VENEDORES INDEPENDIENTES**:

1.1.1. Cumplan con las condiciones de suscripción y perfeccionamiento del **CONTRATO PARA LA VINCULACIÓN GRATUITA DEL VENDEDOR INDEPENDIENTE**, y

1.1.2. Adquieran el producto: diligenciando el campo denominado “¿quieres adquirir PRIME?” en el formulario correspondiente, manifestando su aceptación dando clic en la opción “adquirir el PRIME” en la Plataforma Tecnológica de la **EMPRESA**, adquiriendo el producto directamente del catálogo contenido en la Plataforma Tecnológica, esto es llevando el producto al carrito y materializando la compra, o por cualquier otro medio puesto a disposición por la **EMPRESA** para tal efecto.

### 2. Compra del Producto PRIME durante el Proceso de Activación de Usuario

2.1 El **VENDEDOR INDEPENDIENTE** que desee adquirir PRIME durante el proceso de Activación de Usuario, deberá hacerlo en su primera (1ra) compra, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha en que se finalizó el registro, en caso contrario, dicho **VENDEDOR INDEPENDIENTE** quedará inhabilitado por el término de dos (2) Periodos (cada periodo está compuesto 3 meses) para adquirir dicha suscripción.

2.2 Solo aquellos **VENEDORES INDEPENDIENTES**, recién vinculados y que hayan adquirido PRIME en su primera (1ra) compra, automáticamente tendrán el rango de **VENDEDOR MASTER** por el sólo hecho de haber adquirido este producto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la vinculación.

### 3. Compra del Producto PRIME durante la Ejecución del Contrato Para la Vinculación Gratuita del Vendedor Independiente

3.1 Los **VENEDORES INDEPENDIENTES** que después de culminado el proceso de vinculación, quieran acceder a los beneficios que ofrece el adquirir PRIME, podrán hacerlo cuando, dentro de determinado Corte lo oferte la **EMPRESA** y el **VENDEDOR INDEPENDIENTE** esté habilitado para adquirirlo de conformidad con la cláusula segunda del presente instrumento.



3.2 El rango en el que se encuentre el **VENDEDOR INDEPENDIENTE** cambiará o se mantendrá en el de **VENDEDOR MASTER** en consonancia al inciso anterior.

#### 4. Periodicidad y Costo del PRIME

4.1 El PRIME tendrá una vigencia de un (1) año o de seis (6) meses, contado a partir de la adquisición del producto, según como el **VENDEDOR INDEPENDIENTE** realice la respectiva adquisición.

4.2 La vigencia anual tendrá un costo de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$295.000,00 M/C)**, incluido IVA, por otro lado, la vigencia semestral (6 meses) tendrá un costo de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$192.780,00 M/C)**, incluido IVA.

4.3 El costo será pagadero periódicamente de forma anticipada y el valor inicial de la compra, se pagará al adquirirlo. El valor del PRIME no hará parte de la asignación mensual de Puntos de los **VENEDORES INDEPENDIENTES**.

4.4 Tanto el valor del PRIME, como su forma de pago, podrán variar a criterio de la **EMPRESA**, previo aviso otorgado al **VENDEDOR INDEPENDIENTE**.

4.5 El producto PRIME no es obligatorio para los **VENEDORES INDEPENDIENTES**. Por el contrario, es una adquisición completamente optativa para estos.

#### 5. Beneficios e incentivos del PRIME

5.1 El PRIME es el producto que la **EMPRESA** pone a disposición de los **VENEDORES INDEPENDIENTES** que quieran optimizar la administración de su Negocio y que deseen recibir beneficios adicionales a los servicios básicos. A continuación, se listan estos beneficios:

- Programas de capacitación especializados en el modelo de negocios “*Good Learning*”, de acuerdo a la planeación que semestralmente la **EMPRESA** disponga para tal fin.
- Un (1) envío nacional gratis al mes, no acumulable, siempre y cuando la **EMPRESA** tenga presencia en el lugar de destino y se trate de bienes o servicios adquiridos en [www.tiendagood.com](http://www.tiendagood.com). Este beneficio no cubre los destinos que se relacionan [aquí](#).
- Acceso a promociones puntuales y periódicas, ofrecidas a discreción de la **EMPRESA** y según la disponibilidad que ofrezcan sus Aliados Comerciales o Proveedores,
- Acceso preferencial para el servicio al cliente,
- Tendrán la posibilidad de acceder a servicios exclusivos ofertados por la **EMPRESA** en la Plataforma Tecnológica, por conducto de sus Aliados Comerciales o Proveedores, los cuales estarán vigentes durante el tiempo en que el **VENDEDOR INDEPENDIENTE** tenga activo el PRIME y, en todo caso, de acuerdo a las condiciones establecidas para cada servicio.
- Acceso preferencial a campañas de promoción y capacitación.



- Concederá una garantía suplementaria de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de expiración de la garantía legal, para una cobertura total de sesenta (60) días calendario (la garantía suplementaria cubre únicamente defectos de fábrica).
- Únicamente para los VENDEDORES INDEPENDIENTES que adquirieron PRIME, se habilitaran los niveles cuarto (4) y quinto (5, y recibirán una comisión por cada Punto asignado a un producto, servicio o bono de compra vendido a los Referidos Indirectos de su red, que se encuentren en el cuarto (4) y quinto (5) nivel, correspondiente al valor de TREINTA PESOS (\$30) por cada Punto que generen las Ventas Directas a VENDEDORES INDEPENDIENTES, CLIENTES AMPARADOS y/o CLIENTES PREFERENTES.

5.2 **My Good Prime** es el espacio virtual opcional que pone la **EMPRESA** a disposición de los **VENDEDORES INDEPENDIENTES** como herramienta tecnológica avanzada para hacer seguimiento a su labor comercial y de ventas. Esta herramienta cuenta con las siguientes características: **i)** nombres y número total de **CLIENTES PREFERENTES, CLIENTES AMPARADOS y VENDEDORES INDEPENDIENTES**, discriminado por persona, valor de la compra y puntos asignados, en cada uno de sus niveles, **ii)** total de comisiones devengadas durante el periodo actual o presente, **iii)** historial de los últimos 24 meses de las comisiones devengadas, discriminadas por clientes, vendedores y puntos generados por compras, **iv)** estadísticas de crecimiento mensual, **v)** herramientas tecnológicas complementarias para la promoción y venta de productos, servicios o bonos de compra, y **vi)** extractos en donde constan los puntos adquiridos mes a mes, la sumatoria de los puntos del Corte, el monto de las comisiones netas, discriminando entre las pagaderas en dinero y en especie, según sea el caso.

5.3 Los **VENDEDORES INDEPENDIENTES** que sean personas naturales y que deseen acceder a los servicios médicos exclusivos para usuarios PRIME, deberán subir a la Plataforma Tecnológica de la **EMPRESA** un archivo en formato .PDF en el cual conste la afiliación a una Empresa Promotora de Salud (EPS), legalmente constituida según la ley colombiana.

## 6. Modificación o adición del presente instrumento

6.1 La **EMPRESA** podrá modificar o adicionar unilateralmente cualquiera de las disposiciones de los presentes Términos y Condiciones Especiales Para Usuarios PRIME, sí y sólo sí dicha modificación o adición no signifique una alteración al **CONTRATO PARA LA VINCULACIÓN GRATUITA DEL VENDEDOR INDEPENDIENTE**. En especial dichas modificaciones o adiciones no podrán versar sobre **i)** el objeto del **CONTRATO PARA LA VINCULACIÓN GRATUITA DEL VENDEDOR INDEPENDIENTE**, **ii)** los derechos y obligaciones de las partes que se adquieren con ocasión al **CONTRATO PARA LA VINCULACIÓN GRATUITA DEL VENDEDOR INDEPENDIENTE**, **iii)** el Plan de Compensación contenido en el Anexo No. 8 del **CONTRATO PARA LA VINCULACIÓN GRATUITA DEL VENDEDOR INDEPENDIENTE**, **iv)** los requisitos de pago de las comisiones devengadas con ocasión a la ejecución del **CONTRATO PARA LA VINCULACIÓN GRATUITA DEL VENDEDOR INDEPENDIENTE**, **v)** la forma y periodicidad del pago de las comisiones devengadas con ocasión a la ejecución del **CONTRATO PARA LA VINCULACIÓN GRATUITA DEL VENDEDOR INDEPENDIENTE**, **vi)** los datos generales de las Partes, **vii)** las causales y formas de terminación del **CONTRATO PARA LA VINCULACIÓN GRATUITA DEL VENDEDOR INDEPENDIENTE**, **viii)** los mecanismos de solución de las controversias que puedan presentarse con ocasión a la ejecución del **CONTRATO PARA LA VINCULACIÓN GRATUITA DEL VENDEDOR INDEPENDIENTE** y **ix)** la dirección de los establecimientos de comercio abiertos al público por parte de la **EMPRESA**.



- 6.2 En caso de existir diferencias entre las disposiciones de los presentes Términos y Condiciones Especiales Para Usuarios PRIME y el **CONTRATO PARA LA VINCULACIÓN GRATUITA DEL VENDEDOR INDEPENDIENTE**, aplicarán las disposiciones contenidas en el **CONTRATO PARA LA VINCULACIÓN GRATUITA DEL VENDEDOR INDEPENDIENTE** que versen sobre las anteriores materias.
- 6.3 El **VENDEDOR INDEPENDIENTE** podrá abstenerse de utilizar PRIME, sin que ello implique la terminación unilateral del **CONTRATO PARA LA VINCULACIÓN GRATUITA DEL VENDEDOR INDEPENDIENTE**, entrando a los ajustes de usuario y dando clic en la opción “pasar a versión beta”, momento en que manifestará su consentimiento cesar su utilización a futuro, para todos los efectos legales.
- 6.4 Cuando el **VENDEDOR INDEPENDIENTE** termine tácitamente el **CONTRATO PARA LA VINCULACIÓN GRATUITA DEL VENDEDOR INDEPENDIENTE** por no haber realizado compras y/o ventas directas por encima de los márgenes mínimos de consumo establecidos en dicho contrato; esto es, si el **VENDEDOR INDEPENDIENTE** adquirió la Suscripción Prime, en su primera (1ra) compra, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de vinculación, pero, dicha compra está representada dentro de un margen entre CERO (0) y NOVENTA Y NUEVE (99) PUNTOS, podrá ostentar la calidad de **CLIENTE PREFERENTE** y al mismo tiempo mantendrá el PRIME.